



RESOLUCION No. 1619 15 NOVIEMBRE DE 2023

MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICA AVISO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CIENAGA FACTURAS OFICIALES POR LA CUAL SE LIQUIDAN Y DETERMINA EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA VIGENCIAS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022

El Secretario de Hacienda Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 010 de 2017, en especial el artículo 30 del mismo acuerdo y

CONSIDERANDO

1. Que la suscrita Secretaria de Hacienda es la competente para efectuar los procedimientos que estén encaminados a Determinar, Liquidar y Cobrar los Tributos Administrados por el Municipio de Ciénaga Magdalena, de acuerdo al Artículo 30 del Estatuto de Rentas del Municipio 010 de 2017.

Artículo 30 Acuerdo Municipal 010 de 2017. **Determinación y Facturación del Impuesto Predial Unificado.** Acorde con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 modificado por el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016, el Municipio de Ciénaga estableció un sistema de facturación que constituye la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado y presta merito ejecutivo.

2. Que por facultades le corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal liquidar el Impuesto Predial Unificado en las formas que Indica el Estatuto de Rentas del Municipio 010 de 2017 a saber:
 - Ejercer la Publicación del aviso del proceso de la determinación de las Liquidaciones Oficiales del Impuesto Predial Unificado en la Pagina Institucional de la Alcaldía Municipal de Ciénaga.
 - Publicar mediante la forma de medios físicos en un lugar visible del recinto Municipal listado donde figuren la determinación del proceso de Liquidaciones Oficiales. El envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta informalidad invalide la notificación efectuada.
 - En los casos que el Contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida este deberá Liquidarla declarando y pagado el Impuesto a cargo conforme al sistema declarativo dentro de los plazos establecido so pena de ser dicha declaración sometida a estudio y revisión del ente Municipal, de no hacerlo una vez ejecutoriada la declaración oficial contra esta no procede recurso alguno.
3. De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las facultades expresas en el estatuto de rentas del Municipio de Ciénaga Magdalena encontramos que tiene la autorización suficiente para dar aplicabilidad al proceso de Determinación del Impuesto Predial Unificado



conforme lo expresado en Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016 en concordancia con el Artículo 30 del Acuerdo Municipal 010 de 2017.

RESUELVE

Artículo Primero: Publíquese en avisos y/o Gaceta Oficial de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ciénaga y en su página oficial de la Web www.cienaga-magdalena.gov.co las **FACTURAS OFICIALES** efectuadas del proceso de determinación del Impuesto Predial Unificado que determina las obligaciones comprendidas por los periodos gravables de 2017,2018,2019,2020,2021,2022 de conformidad a las facultades contenidas en el Artículo 30 del Acuerdo 010 de 2017.

Artículo Segundo: Ordénese la notificación de las facturas y sus respectivas liquidaciones mediante inserción en la página web del ente Municipal www.cienaga-magdalena.gov.co sección Notificaciones Jurídicas.

Artículo Tercero: Publíquese este Acto Administrativo con las Liquidaciones de la determinación en lugar visible del ente Municipal, para salvaguardar el principio de Publicidad y Debido Proceso de las Actuaciones Administrativas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOICY ORTEGA RAMIREZ
Secretaria de Hacienda Municipal